MUNICIPALIDAD ECOLÓGICA PROVINCIAL
SAN IGNACIO

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

ORDENANZA Nº 004- 2014/CPSI-MEPSI

San Ignacio, 13 de Agosto del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD ECOLOGICA PROVINCIAL DE SAN IGNACIO;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Octubre 2,013; previo debate y sugerencias se aprueba la actualización de los Documentos de Gestión, MOF, ROF, CAP, PAP y Organigrama de la Municipalidad Provincial de San Ignacio;
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto or el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia, radicando esa autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el numeral 2 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interna y del funcionamiento del gobierno local; y conforme a lo establecido en el Artículo 40º las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna;

Que, mediante el Artículo 5º del decreto Supremo Nº 043 – 2006-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, por parte de las entidades de la Administración Pública, define al Reglamento de Organización y Funciones - ROF, como el documento normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad orientada al esfuerzo institucional y logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generadas de la entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, el Manual de Organización y Funciones (MOF) es el documento que promueve las funciones específicas de los cargos comprendidos en las unidades

CERTIFICO. Que la presente copia fotostática, es reproducción exacta de su original que he tenido a la vista
16 JUN. 2017
ISIDRO CORDOVA LABAN
FEDATARIO TITULAR

00000090

orgánicas de la Municipalidad, asignándoles las competencias funcionales a cada uno de los puestos de trabajo, definiendo las líneas de autoridad, relaciones de coordinación y grado de responsabilidad; así como, es la base para establecer los cargos que se considerarán en el Cuadro de Asignación de Personal –CAP, documento de gestión institucional que contiene los cargos clasificados de la entidad en base a la estructura orgánica vigente prevista en ROF; según el Art. 8º del Decreto Supremo Nº 043-2004-PCM.

Que, el Decreto Supremo Nº 043-2004-PCM modificado por el Decreto Supremo nº 008-2007 – PCM, aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de las entidades de la administración pública, mientras el Decreto Supremo Nº 043-2004-PCM aprueba los lineamientos para la elaboración del Cuadro de Asignación de Personal –CAP de las entidades de la Administración Pública y el D.S. Nº 074-95-PCM, que aprueba los lineamientos técnicos para la aprobación del Manual de Organización y Funciones –MOF, que son de responsabilidad exclusiva de cada entidad del sector público;

Que, el artículo 26º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por las contenidas en la Ley Nº 27444;

Que, la organización debe ser diseñada para obtener en la mejor forma posible los objetivos estratégicos; debiendo ajustarse la estructura de la organización a los requerimientos estratégicos de la institución, facilitar el desarrollo de las actividades operativas de la municipalidad, el fortalecimiento de la cultura organizacional, de la productividad y el desarrollo del trabajo de las personas en un clima de armonía y cooperación;

Que, la Directiva Nº 008-82-INAP/DNPL, Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP en las Entidades del Sector Público aprobadas por la Resolución Jefatural Nº 029-82-INAP/DIGESNAP, establece en el Art. 5, numeral 5.1. que los presupuesto analíticos de personal son documentos en los cuales se considera el presupuesto para los servicios específicos de personal permanente y del eventual en función de la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de las metas, de los programas, actividades y/o proyectos de cada programa presupuestario, previamente definidos en la estructura programática;

CERTIFICO. Que la presente copia fotostática, es reproducción exacta de su original que he tenido a la vista
16 JUN. 2017
MUNICIPALIDAD ECOLÓGICA PROVINCIAL SAN IGNACIO
ISIDRO CORDOVA LABAN
FEDATARIO TITULAR
R.A. Nº 061 - 2017 - MPSI/A

00000089

Que, es necesario aprobar el nuevo Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Control, Asistencia, Puntualidad y Permanencia que regirá en la Municipalidad Ecológica Provincial de San Ignacio, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Código Civil, Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Decreto Legislativo Nº 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral. Decreto Legislativo Nº 800 y Ley Nº 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General;

Que, se ha cumplido con formular el correspondiente Organigrama Estructural de la Municipalidad, Reglamento de Organización y Funciones –ROF; el Cuadro de Asignación de Personal –CAP; el Manual de Organización y Funciones –MOF; y Presupuesto Analítico de Personal –PAP; Reglamento Interno de Trabajo; Reglamento de Control, Asistencia, Puntualidad y Permanencia; en estricta observancia de las normas y procedimientos establecidos sobre los Lineamientos Técnicos para formular los documentos de gestión en un marco de modernización administrativa;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de Octubre 2,013, el Concejo Municipal aprueba la actualización de los Instrumentos de Gestión presentado por los Consultores contratados para su elaboración, haciendo llegar sugerencia que deben ser incluidas en los proyectos de los instrumentos de gestión;

Que, mediante Informe nº 018-2014.GM/MEPSI el Gerente Municipal, informa que los Consultores han presentado los instrumentos de gestión con las sugerencias presentadas por el Concejo Provincial, por lo que se debe proyectar la Ordenanza Municipal correspondiente;

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la actualización de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones –ROF, de la Municipalidad Ecológica Provincial de San Ignacio que consta de XVII Títulos, 140 artículos y 01 anexo; los mismos que forman parte de la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la actualización del Manual de Organización de Funciones – MOF, el mismo que consta de III Títulos, X Capítulos, el cual es parte integrante de la presente ordenanza.

CERTIFICO. Que la presente copia fotostática, es reproducción exacta de su original que he tenido a la vista
16 JUN. 2017
ISIDRO CORDOVA LABAN
FEDATARIO TITULAR
R.A. Nº 061 - 2017 - MPSI/A

00000088

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR la actualización del Cuadro de Asignación de Personal- CAP y Presupuesto Analítico de Personal- PAP, cuyo texto forman parte integrante de la presente Ordenanza, y consta de 37 folios

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR la actualización del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Ecológica Provincial de San Ignacio, cuyo texto forman parte integrante de la presente Ordenanza, y consta de 22 folios.

ARTICULO QUINTO: APROBAR la actualización del Reglamento de Control, Asistencia, Puntualidad y Permanencia de la Municipalidad Ecológica Provincial de San Ignacio, cuyo texto forman parte integrante de la presente Ordenanza, y consta de 21 folios.

ARTICULO SEXTO: DEROGUESE toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEPTIMO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, el cumplimiento de la presente Ordenanza, la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación tal como lo dispone el Art. 44º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO OCTAVO: PUBLICAR los documentos aprobados en la presente Ordenanza Municipal en la página WEB de la Municipalidad Provincial de San Ignacio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Municipalidad Ecológica Provincial ALCALDIA San Ignacio

MUNICIPALIDAD ECOLOGICA PROVINCIAL SAN IGNACIO
Lic. Carlos Martinez Solano
ALCALDE PROVINCIAL

CERTIFICO. Que la presente copia fotostática, es reproducción exacta de su original que he tenido a la vista
16 JUN. 2017
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN IGNACIO
ISIDRO CORDOVA LABAN
FEDATARIO TITULAR
R.A. N° 061 - 2017 - MPSI

00000087